



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

“LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA”

AUTORÍA NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO
TEMÁTICA EVALUACIÓN, APRENDIZAJE, ENSEÑANZA
ETAPA EP

Resumen

A menudo el término evaluación suele provocar inquietud y recelo entre el alumnado, las familias y el profesorado. Alrededor del término de evaluación existe cierta confusión pues éste va más allá de la percepción errónea que la identifica como una simple calificación del alumnado de cara a su promoción o no.

Así, a lo largo de estas páginas se pretende profundizar sobre el concepto de evaluación, sus elementos y sus funciones, entre otros.

Palabras clave

- Evaluación.
- Aprendizaje.
- Enseñanza.
- Evaluación inicial.
- Evaluación continua.
- Evaluación final.

1. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación es una herramienta que facilita el aprendizaje y que conduce a la mejora de los resultados educativos. Es un proceso al servicio de la educación y la enseñanza, integrándose en el quehacer diario del aula y del centro educativo. La evaluación, según Tenbrick (1981) es el proceso de obtención de información y de su uso para formular reflexiones que a su vez se utilizarán para tomar decisiones. La evaluación debe entenderse como un proceso dinámico, continuo y sistemático enfocado



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

Este modo de entender el concepto de evaluación supone mencionar tres tareas básicas:

- recoger información sobre las situaciones a evaluar.
- realizar juicios de valor apoyados en los datos obtenidos y en las metas previamente seleccionadas.
- orientar y reconducir la acción didáctica y los procesos de aprendizaje individuales.

Por tanto, la evaluación es un elemento curricular fundamental e inseparable de la práctica educativa que tiene como fin recoger permanentemente información para ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje, y así, contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza. La evaluación es, por tanto, una herramienta facilitadora del cambio educativo y del desarrollo profesional del docente que afecta no sólo a los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas sino a todos los demás ámbitos educativos.

2. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Si nos situamos en el marco legal, podemos apreciar en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, así como en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía, que la evaluación en esta etapa educativa será global y continua, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo.

Será global ya que se referirá, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las diferentes áreas del currículo. Todos ellos adecuados a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del centro serán el punto de referencia permanente de la evaluación.

En cuanto a su carácter continuo, mencionar que se considera un elemento inseparable del proceso educativo en el que se recoge información permanente del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y alumnas. Así será como se pueda detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y adoptar las medidas de refuerzo educativo necesarias que permitan al alumnado continuar con su proceso de aprendizaje. De hecho, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encontramos en propuesta de la Evaluación de Diagnóstico según la cual se realizará a todo el alumnado cuando finalice el segundo ciclo de la Educación Primaria. Teniendo presente que el resultado obtenido tiene carácter formativo y orientador para los centros, para las familias y para todo el conjunto de la comunidad educativa. Estos resultados, según el Decreto



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 MARZO DE 2010

230/2007, servirán para organizar las medidas de refuerzo para los alumnos y alumnas que las necesiten en el tercer ciclo.

Respecto a los documentos oficiales de evaluación en la Educación Primaria, según el artículo 10 de la Orden de 10 de agosto de 2007 sobre evaluación, encontramos:

- *Actas de evaluación:*

Se extenderán para cada uno de los ciclos de la Educación Primaria y comprenderán la relación de todos los nombres de los alumnos y alumnas que compongan el grupo clase. También se incluirán los resultados de la evaluación. Quedarán cerradas cuando termine el periodo lectivo y estarán firmadas por todo el conjunto de profesorado del grupo, con el visto bueno del director o directora. Quedarán bajo la custodia de la secretaría del centro. Incluirán también las decisiones sobre la promoción al ciclo o al curso siguiente y las medidas de refuerzo educativo o adaptaciones curriculares que se hayan realizado.

- *Expediente académico:*

En estos documentos quedan incluidos los datos de identificación del centro docente y de cada alumno o alumna así como la información que se refiere al proceso de evaluación. Por lo tanto, encontraremos la información sobre los alumnos y alumnas de manera sintetizada (datos personales, fecha de escolarización, resultados de la evaluación, etc.) Quedarán custodiados y archivados en los centros docentes.

- *Historial académico:*

Es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico de los alumnos y alumnas a lo largo de la etapa. Tiene valor acreditativo de los estudios realizados. El centro docente es el encargado de custodiarlo. En él se recogen los datos de identificación del alumnado, las áreas cursadas durante los años de escolarización así como los resultados de la evaluación obtenidos en cada ciclo, las decisiones sobre la promoción y titulación y, en su caso, se especifican las áreas que hayan cursado con adaptación curricular individualizada.

- Informe personal:

Este documento garantiza la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado y, de manera concreta, de aquellos que se trasladen a otro centro docente sin haber concluido el curso. En él se recogen los resultados de la evaluación final del último curso realizado, las medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, si se han aplicado, las observaciones que se crean oportunas sobre el progreso general del alumno o alumna así



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

como los resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado si el alumno o alumna realiza el traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso.

3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.

Resulta evidente que el proceso de evaluación de enseñanza y aprendizaje van sincronizados. Con dicho proceso lo que se pretende es constatar en qué medida los logros o dificultades se deben a los alumnos y alumnas y su situación personal y en qué medida se pueden deber al acierto del diseño de las programaciones y los proyectos curriculares.

A la hora de realizar la evaluación se debe partir de dos preguntas importantes: el qué evaluar y cuándo sin dejar de tener en cuenta el cómo evaluar que lo veremos más adelante.

3.1. Qué evaluar.

Se debe partir de que la competencia curricular es lo que un alumno o alumna es capaz de hacer o conocer en relación al currículum que se desarrolla para ellos y ellas. Así, la evaluación de la competencia curricular sería la evaluación de las capacidades y competencias en relación a los objetivos y contenidos que se han planificado y desarrollado en su ciclo o nivel educativo sin olvidar los objetivos propios de cada una de las áreas. Así se evaluarán los objetivos generales de la etapa (establecidos en el artículo 17 de la LOE y en el artículo 4 del Decreto 230/2007) y los objetivos de las áreas (establecidos en el anexo II Real Decreto 1513/2006) teniendo en cuenta que los criterios de evaluación de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Una vez que nos hemos situado, debemos profundizar sobre la adecuada evaluación de una competencia curricular. Para ello se deben analizar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Brevemente, comentar que la evaluación de los contenidos conceptuales se refiere a conceptos, hechos o datos y son bastante fáciles de evaluar a través de preguntas directas. Así, la evaluación de los contenidos procedimentales tiene como sentido valorar si el alumno o alumna es capaz de utilizar el procedimiento en otras situaciones, esto es, comprobar su funcionalidad. Y, por último, para la evaluación de los contenidos actitudinales se tendrán en cuenta las respuestas verbales o comportamentales, es decir, se evalúan los comportamientos observables de forma indirecta.

3.2. Cuándo evaluar.

Hasta ahora se ha venido destacando que la evaluación es una tarea continua y global. Los datos que se obtengan a lo largo del ciclo y de la etapa son los que deben permitir conocer el grado de desarrollo alcanzado por los alumnos y alumnas respecto a los objetivos y contenidos básicos. De ahí, que se destaquen tres tipos de evaluación:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

1. Evaluación inicial.

Este tipo de evaluación tiene la intención de proporcionar información sobre la situación de los alumnos y alumnas al comienzo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Comienza al inicio del ciclo o del curso aunque también puede ser al comienzo de cada unidad o cuando un alumno o alumna es de nuevo ingreso. En esta etapa se seleccionan los instrumentos de evaluación que se van a utilizar. Tal y como se establece en el artículo 3 de la Orden de 10 de agosto de 2007 sobre evaluación en Educación Primaria, durante el primer mes del curso escolar al comienzo de cada ciclo, los tutores o tutoras realizarán una evaluación inicial de sus alumnos y alumnas en la que se incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o el ciclo anterior de cada uno de los alumnos y alumnas. Esto servirá el punto de referencia del equipo docente para tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado y así para adoptar las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación de aquellos alumnos y alumnas que lo precisen.

2. Evaluación continua.

Tiene lugar a lo largo del proceso de aprendizaje con el objetivo de ajustar la intervención educativa y estimular el proceso de aprendizaje. Se trata pues de una reflexión sobre los diferentes momentos en los que se ponen en práctica los instrumentos de evaluación. Será realizada por el equipo docente de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinados por el tutor o tutora. Entre los fines de esta evaluación destacamos la retroalimentación al alumno o alumna y al maestro o maestra acerca del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, distinguir lo que el alumno o alumna ha dominado o detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

3. Evaluación sumativa o final.

Es la que se realiza cuando concluye la secuencia de aprendizaje con el objetivo de la valoración de los objetivos alcanzado. Por tanto, se realiza al final de la unidad, nivel o etapa elaborando un formato único para las unidades y los informes trimestrales, anuales y de etapa. Supone la valoración de los contenidos asimilados así como la concreción de las dificultades encontradas y la delimitación de las medidas educativas complementarias. Dicha valoración se realiza de forma conjunta en las sesiones de evaluación (al menos tres durante el curso) en las que se reúne el equipo docente coordinadas por el maestro/a-tutor/a. Se valorará entonces la marcha



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

del grupo así como la situación particular de cada uno de los alumnos y alumnas. Tiene como finalidad principal la calificación del alumno o alumna y la valoración del proceso educativo de cara a su mejora para el curso académico siguiente.

Para concluir este punto, destacar que es obligación de los maestros y maestras evaluar tanto los aprendizajes de los alumnos y alumnas como los procesos de enseñanza así como la propia práctica docente. Por tanto, se evaluarán también el diseño y desarrollo de las diferentes unidades didácticas en el aula, los recursos materiales y personales, la validez de la programación de las actividades, el centro educativo, la validez de los tiempos y espacios, etc. así como la actuación personal, la relación con las familias, con los demás maestros y maestras, la coordinación con los servicios de apoyo externo al centro. Etc.

4. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje se caracteriza porque es holística (considera todos los tipos de saberes), permanente, participativa, flexible, democrática, técnica, imparcial, formativa, comprensiva, etc. Teniendo esto presente, cabe establecer una serie de técnicas (método a través del cual se va a obtener información) e instrumentos de evaluación (documentos específicos utilizados para la recogida de información).

Así, entre las diferentes técnicas de evaluación destacamos:

- **La observación:** técnica fundamental que puede ser directa (se comprueba directamente aquellas conductas que se quieren analizar), indirecta (información obtenida a través de pruebas, terceras personas, etc.) o sistemática (planifica los aspectos a observar).
- **La entrevista:** instrumento de intercambio de información entre familias y maestros o maestras. Destaca por su gran papel creador de un clima afectivo que favorece la cooperación e implicación familiar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **El análisis de tareas:** referido a una investigación permanente sobre cómo se producen los aprendizajes.
- **Las pruebas:** Comprenden actividades, ejercicios, pruebas determinadas, etc.
- **La autoevaluación:** proceso en el que se los maestros y maestras junto con alumnos y alumnas evalúan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **La reflexión:** compartida con los demás maestros y maestras, madres y padres así como personas importantes en el proceso educativo.

Respecto a los instrumentos de evaluación, mencionaremos:

- **Listas de control:** tablas de doble entrada.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

- **Escalas de estimación:** cuestionarios en los que cada pregunta tiene una opción múltiple de respuesta.
- **Cuestionarios:** conjunto de preguntas que se deben responder por escrito.
- **Test:** procedimientos estandarizados.
- **Fichas de seguimiento:** listas de control con escala temporal.

5. CONCLUSIÓN.

A lo largo de estas líneas se puede observar cómo la evaluación se ha convertido en un instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos. Tal es así, que debe aplicarse en diferentes ámbitos que van desde los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas hasta las propias Administraciones Educativas. Esto ha sido posible a que en los últimos tiempos el concepto de evaluación ha ido evolucionando. Ahora, al hablar de evaluación se entiende que es una actividad que tiene como base la valoración y la investigación del proceso de enseñanza y aprendizaje tanto del alumnado como del profesorado. Todo esto sin olvidar los demás ámbitos educativos que están relacionados de forma inherente (familia, centro, etc).

Por tanto, la evaluación se entiende como un instrumento con carácter abierto y flexible que se puede replantear y reestructurar como consecuencia del proceso mismo de evaluación.

6. BIBLIOGRAFÍA.

- Alvarez, J. (1992) *“Didáctica, currículo y evaluación. Ensayo sobre cuestiones didácticas”* Barcelona. Alamex.
- Barberá E. (1999) *“Evaluación de la enseñanza, evaluación del aprendizaje”* Barcelona. Edebé.
- Casanova, M. A. (1992) *“La evaluación, garantía de calidad para el centro educativo”*. Zaragoza. Edelvives.
- Coll, C. (1987) *“Psicología y currículo”* Madrid. Laia.
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.
- Gil. R. (1997) *“Manual de orientación educativa”*. Madrid, Escuela Española.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden ECI/2571/2007, de 4 de septiembre, de evaluación en Educación Primaria.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 MARZO DE 2010

- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Primaria.
- Sancho, J. (1990) *“Los profesores y el currículo”* Barcelona. Horsori.
- Santos, M. (1993) *“La evaluación, un proceso de diálogo, comprensión y mejora”*. Málaga. Aljibe.

Autoría

- Natividad del Pilar Cantero Castillo
- Alhaurín de la Torre, Málaga
- E-mail: nati.cantero@hotmail.com